



Resolución Directoral N° 012 -2012-BNP/OA

Lima, 29 FEB. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 025-2012-BNP/OA/APER, de fecha 11 de enero de 2012, emitido por la encargada de la funciones del Área de Personal, respecto a la comisión de servicio Municipalidad Distrital de Río Negro, Provincia de Satipo Departamento de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, conforme el Artículo 37° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, se señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, la ejecución presupuestal, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la institución;

Que, mediante Carta S/N, de fecha de recepción 16 de setiembre de 2011, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Negro, solicita apoyo para capacitación de Bibliotecarios de la Selva Central que se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de noviembre del 2011 en el distrito de Río Negro Satipo Perú;

Que, mediante Informe N° 010-2011-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP/EGG, de fecha 02 de noviembre de 2011, el Licenciado Enrique Gallardo Gamarra, Bibliotecario I, solicita a la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, gestione ante la Oficina de Administración, la comisión de servicios para atender la capacitación de los Bibliotecarios de la Selva Central para los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre del 2011;

Que, mediante Informe N° 117-2011-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 07 de noviembre de 2011, la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, solicita a la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, informa que este apoyo para la Capacitación de los Bibliotecarios en la zona de la Selva Central no irrogará gasto alguno para la Institución, solicitando además que se coordine con la oficina correspondiente para que los días 16, 17, 18 y 19 sean considerados como Comisión de Servicios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Proveído N° 336-2011-BNP/DT-SNB, la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, autoriza la respectiva Comisión y remite a la Oficina de Administración para los fines pertinentes;

Que, de conformidad con el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;

Que, la comisión de servicio se efectuara por necesidad de servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la comisión de servicio del servidor Enrique Segundo Gallardo Gamarra, Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima, del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, de la Biblioteca Nacional del Perú a la Municipalidad Distrital de Rio Negro, provincia de Satipo Departamento de Junín, del 16 al 19 de noviembre del 2011, por los fundamentos señalados en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú